



**COPIA PARA
 ARCHIVO**

RESOLUCIÓN ASFI/ **1391** /2022
 La Paz, 29 DIC. 2022

VISTOS:

El memorial y la carta CJN-GG-708/2022 presentados el 29 de diciembre de 2022, por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, las copias legalizadas de las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.** y de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** llevadas a cabo el 26 de octubre y 9 de diciembre de 2022, respectivamente, el Compromiso de Fusión por Absorción de 21 de diciembre de 2022, los Balances Especiales a la fecha del Compromiso de Fusión, las publicaciones de prensa de cada una de las entidades y todos los demás documentos que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial y carta CJN-GG-708/2022 presentados el 29 de diciembre de 2022, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) se emita Resolución de Autorización de Fusión por Absorción, conforme lo establece el Parágrafo II, Artículo 221 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, concordante con lo dispuesto en el Inciso c., Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), adjuntando la información detallada en el Artículo 2°, Sección 2 del señalado Reglamento, así como aquella dispuesta en su Anexo 1.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".*

EPM/ARVP/APR/SMU

Pág. 1 de 8

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarjia:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *"Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano"*, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determina que: *"(...) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo"*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales como Director General Ejecutivo a.l. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 406 del Código de Comercio estipula como requisitos preliminares para proceder a la fusión los siguientes:

- 1) *Compromiso de fusión suscrito por los representantes de las sociedades, aprobado por la mayoría de votos necesarios que se requieran para la modificación del contrato constitutivo de sociedad; y*
- 2) *Preparación de balances especiales, a la fecha del acuerdo, por cada una de las sociedades participantes en la fusión. Dichos balances deben ser puestos a disposición de los socios y acreedores"*.

Que, el Artículo 407 del Código antes señalado, dispone que una vez cumplidos los requisitos preliminares el acuerdo definitivo de fusión deberá contener:

- 1) *Las resoluciones aprobatorias de las sociedades participantes;*
- 2) *La nómina de los socios que se acojan al derecho de retiro y capital que representan los mismos;*
- 3) *La nómina de los acreedores que formulen su oposición y el monto de sus créditos;*
- 4) *Las cláusulas para la ejecución del acuerdo que, además, debe observar el cumplimiento de las normas de disolución de cada sociedad. Se incluirá clara y concretamente las participaciones que corresponden a los socios de las sociedades que se disuelven y sus características; y*
- 5) *La inclusión de los balances especiales"*.

EPH/MARVP/APR/SMU

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



Que, los Parágrafos I y II del Artículo 221 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, estipula en cuanto a las fusiones y absorciones que:

- I. Un banco múltiple o banco PYME, podrá adquirir la propiedad total de otra entidad de intermediación financiera para su fusión o absorción, previa autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, conforme a normativa expresa, a esta Ley y al Código de Comercio.*
- II. Las demás entidades de intermediación financiera privadas podrán adquirir la propiedad total de otra entidad de intermediación financiera con similar naturaleza jurídica y objeto social para los fines señalados precedentemente”.*

Que, el Inciso c., Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), dispone que: “(...) las entidades supervisadas constituidas como Cooperativas de Ahorro y Crédito, sean Societarias o Abiertas, podrán fusionarse entre sí”.

Que, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF, prevé que: “El Directorio u Órgano equivalente de cada entidad supervisada, debe presentar mínimamente ante las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas o Asambleas Generales Extraordinarias de Socios o Asociados, los estudios financieros, la información y la documentación relevante para la posible fusión, con base en las consideraciones legales, económicas, financieras, operativas y administrativas, a efecto de que esta última instancia considere la misma y si corresponde, autorice la suscripción del Compromiso de Fusión”.

Que, el Artículo 2°, Sección 2 del citado Reglamento, establece que: “Para la suscripción del Acuerdo Definitivo las entidades supervisadas deben contar mínimamente con la siguiente documentación:

- a. Compromiso de Fusión suscrito por los representantes legales de las entidades supervisadas;
- b. Balances especiales, a la fecha del Compromiso de Fusión;
- c. Publicaciones en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por tres (3) días consecutivos de los balances especiales elaborados, haciendo constar en las publicaciones que los acreedores podrán oponerse a la Fusión acordada si antes no son garantizados sus derechos;
- d. Copias legalizadas de las Actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas o Asambleas Generales Extraordinarias de Socios o Asociados de las entidades supervisadas, en las que se deje constancia de la aprobación del Compromiso de Fusión y del tratamiento como mínimo, de los siguientes aspectos:
 1. Determinación del tipo de fusión;
 2. Consenso del cambio de Razón Social de la entidad supervisada, cuando sea la fusión por integración. Pudiendo también determinarse la modificación de la denominación de la entidad supervisada cuando sea la fusión por absorción;

EPM/ARVP/APR/SMU

Pág. 3 de 8

“22 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 - Telf: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colon, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



- 3. Designación formal de los representantes legales, que serán responsables de llevar adelante el proceso de fusión;
- e. Copias legalizadas de los poderes notariales correspondientes, otorgados a los representantes legales, que contengan las facultades y atribuciones específicas para la fusión;
- f. Acuerdos de confidencialidad suscritos;
- g. Informe sobre la evaluación de aspectos legales, financieros, estructura organizacional, sistemas informáticos, procedimientos, manuales y otros temas necesarios para determinar la conveniencia y/o viabilidad de realizar la fusión.

Que, el Artículo 3°, Sección 2 del señalado Reglamento, dispone que: "Las entidades supervisadas que deseen fusionarse deben solicitar dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos computables desde la fecha del Compromiso de Fusión, mediante memorial a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la autorización para la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión, adjuntando la documentación detallada en el Artículo 2° de la presente Sección, así como la información requerida en el Anexo 1 del presente Reglamento".

Que, el Artículo 5°, Sección 2 del mismo Reglamento, estipula que: "Efectuada la evaluación de la documentación y subsanadas o no las observaciones, ASFI en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos emitirá Resolución Administrativa, autorizando o rechazando la fusión, según corresponda".

Que, el Artículo 8°, Sección 2 del referido Reglamento, establece que: "Con la Resolución de Autorización de Fusión, emitida por ASFI, las entidades supervisadas podrán proceder a la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión, debiendo este último cumplir con el contenido establecido en el Artículo 407 del Código de Comercio. Las entidades supervisadas, deben remitir el Acuerdo Definitivo de Fusión a ASFI, dentro de tres (3) días hábiles administrativos de suscrito el mismo".

CONSIDERANDO:

Que, las determinaciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.** y de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, llevadas a cabo el 26 de octubre y 9 de diciembre de 2022, respectivamente, constituyen actos de manifestación, en los cuales se expresa la voluntad colectiva de las Cooperativas participantes, correspondiendo a ASFI, en su condición de autoridad administrativa competente, la verificación del cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en la normativa vigente y especialmente lo dispuesto en el Parágrafo II, Artículo 221 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, concordante con lo dispuesto en el Inciso c., Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en

EPM/ARVP/APR/SMU

Pág. 4 de 8

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jacha Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF, los cuales establecen que las entidades de intermediación financiera privadas, podrán adquirir la propiedad total de otra entidad de intermediación financiera con similar naturaleza jurídica y objeto social, además de que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sean Abiertas o Societarias pueden fusionarse entre sí.

Que, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** en fecha 29 de diciembre de 2022, remitió el memorial de solicitud de Resolución de Autorización para la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión por Absorción con la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.** en cumplimiento del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos desde la suscripción del Compromiso de Fusión, adjuntando la documentación requerida, conforme lo dispuesto por el Artículo 3°, Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF.

Que, evaluada la documentación remitida, se estableció que conforme consta en las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.** y de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** señaladas anteriormente, dichas instancias consideraron y aprobaron la Fusión por Absorción, la designación de la representación legal para llevar adelante el proceso de Fusión, los estudios financieros, la información y documentación relevante para la Fusión por Absorción con base a consideraciones legales, económicas, financieras, operativas y administrativas y el Compromiso de Fusión por Absorción.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 406 del Código de Comercio y el Artículo 2°, Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.**, cuentan con los Balances Especiales para la Fusión a la fecha de firma del Compromiso de Fusión por Absorción, en el marco de las previsiones de las normas legales anteriormente citadas, los que fueron puestos a disposición de socios y acreedores, asimismo, efectuaron publicaciones de los Estados Financieros Especiales para Fusión con corte al 30 de noviembre de 2022, en fechas 10, 11 y 12 de diciembre de 2022 la

BPM/ARVP/APR/SMU

Pág. 5 de 8

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA., y el 13, 14 y 15 de diciembre de la presente gestión la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, haciendo constar el derecho de los acreedores para presentar oposición a la fusión, si antes no son garantizados sus derechos.

Que, se presentó el Compromiso de Fusión por Absorción suscrito entre la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, como entidad incorporante, representada por los señores Rolando Domínguez Soletto y Juan Carlos Balcázar Espinoza en su condición de Gerente General y Subgerente General, respectivamente, debidamente acreditados mediante Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 348/2022 de 21 de diciembre de 2022, y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.**, como entidad incorporada, representada por los señores Carlos Manuel Campero Ovando, Esteban Mauricio Fernández Arias, Jorge Alberto Rivas Pacheco, Jorge Elías Cabrera Exeni y Esteban Miranda Armella, en su condición de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Administración respectivamente, en mérito al Testimonio Poder Especial N° 1085/2022 de 13 de diciembre de 2022, evidenciando el cumplimiento de la normativa emitida por ASFI para la fusión.

Que, el 21 de diciembre de 2022, fue suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, mediante el cual la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.**, acuerdan garantizar la seguridad y el resguardo de la información a la que accederán las partes durante la Fusión por Absorción.

Que, el informe elaborado por la Gerencia General de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, para determinar la conveniencia y/o viabilidad de la fusión por absorción de ambas entidades, contiene consideraciones legales, económicas, financieras, operativas y administrativas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF.

Que, esta Autoridad de Supervisión evaluó el cronograma de Fusión presentado por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS**

BPM/ARVP/APR/SMU

Pág. 6 de 8

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



NAZARENO” R.L., que incluye como plazo para la disolución de la entidad absorbida, el 31 de marzo de 2023, en el marco de lo establecido en el Anexo 1: “*Documentos requeridos para la Fusión*”, del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF, debiendo, con base en dicha información, disponerse que la presente Resolución surtirá efectos contables en los Estados Financieros hasta la citada fecha.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis y evaluación de la documentación remitida por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “JESÚS NAZARENO” R.L.** y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA “EL CHURQUI” LTDA.**, se concluye que no existen observaciones técnicas ni legales para autorizar la Fusión por Absorción y que las entidades impetrantes han cumplido con la presentación de los documentos exigidos por el Artículo 2°, Sección 2, el Anexo 1 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF, así como aquellos exigidos por el Artículo 406 del Código de Comercio, relativo a los requisitos preliminares para la Fusión de ambas entidades, correspondiendo que se proceda a la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión.

Que, en el marco de lo anteriormente señalado, corresponde una vez notificada la Resolución de Autorización de Fusión emitida por ASFI, las Cooperativas podrán proceder a la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión, debiendo dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Artículo 407 del Código de Comercio, correspondiendo al efecto remitir el señalado Acuerdo Definitivo de Fusión a ASFI dentro los tres (3) días hábiles administrativos de suscrito el mismo.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexas y relacionadas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Fusión por Absorción entre la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “JESÚS NAZARENO” R.L.** y de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA “EL CHURQUI” LTDA.**, debiendo esta última disolverse sin liquidarse

EPM/ARVP/APR/SMU

Pág. 7 de 8

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre “A”, pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jacha Thaki) Línea Morada de Mi Teleferico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 · Centro de Consulta, av. Canadá Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colon, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709



para integrarse a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, conforme la voluntad de sus socios, manifestada en las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios llevadas a cabo el 26 de octubre y 9 de diciembre de 2022, respectivamente y el Compromiso de Fusión suscrito por ambas entidades el 21 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo, Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, el Parágrafo II, Artículo 221 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, concordante con lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio.

SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución surtirá efectos contables en los Estados Financieros con fecha el 31 de marzo de 2023.

TERCERO.- Autorizar se proceda a la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión entre la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.**, a cuyo efecto deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento de Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Artículo 407 del Código de Comercio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EPM/ARVP/APR/SMU

Handwritten initials

Handwritten signature
 Lic. Reynaldo Yujra Segales
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre Anillos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de Consulta, Av. 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Eñe N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 - Telf: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de Consulta, Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N°59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
 En la ciudad de SANTA CRUZ a horas 15:19 del
 día 04 de ENERO de 2023 notifiqué con

Resolución # 1391/2022
 de fecha 29-DIC-2022, emitida por (Autoridad
 de Supervisión del Sistema Financiero) a COOPERATIVA
JESÚS NAZARENO R.L. EN SU DOMICILIO
LEGAL CALLE LA PAZ # 220

RESOLUCIÓN ASFI/ **1391** /2022
 La Paz, **29 DIC. 2022**

[Handwritten signature]
 Abg. Sergio Rodolfo Carrasco Salazar
 ANALISTA ABOGADO X - CENTRO DEFENSORIAL SANTA CRUZ S.R.L.
 DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

VISTOS:

El memorial y la carta CJN-GG-708/2022 presentados el 29 de diciembre de 2022, por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, las copias legalizadas de las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.** y de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** llevadas a cabo el 26 de octubre y 9 de diciembre de 2022, respectivamente, el Compromiso de Fusión por Absorción de 21 de diciembre de 2022, los Balances Especiales a la fecha del Compromiso de Fusión, las publicaciones de prensa de cada una de las entidades y todos los demás documentos que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial y carta CJN-GG-708/2022, presentados el 29 de diciembre de 2022, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) se emita Resolución de Autorización de Fusión por Absorción, conforme lo establece el Parágrafo II, Artículo 221 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, concordante con lo dispuesto en el Inciso c., Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), adjuntando la información detallada en el Artículo 2°, Sección 2 del señalado Reglamento, así como aquella dispuesta en su Anexo 1.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".*

EPM/ARVP/APR/SMU

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jacha Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 - Telf: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, QUE
CURSA EN LOS ARCHIVOS DE "ASFI".

04 ENE 2023

Santa Cruz - Bolivia



para integrarse a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.**, conforme la voluntad de sus socios, manifestada en las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios llevadas a cabo el 26 de octubre y 9 de diciembre de 2022, respectivamente y el Compromiso de Fusión suscrito por ambas entidades el 21 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo, Artículo 5°, Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros; el Parágrafo II, Artículo 221 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, concordante con lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio.

SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución surtirá efectos contables en los Estados Financieros con fecha el 31 de marzo de 2023.

TERCERO.- Autorizar se proceda a la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión entre la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "JESÚS NAZARENO" R.L.** y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "EL CHURQUI" LTDA.**, a cuyo efecto deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento de Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF, concordante con el Artículo 407 del Código de Comercio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. María Selva Arce Guéllar
RESPONSABLE CENTRO DEFENSORIAL SANTA CRUZ a.l.
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.l.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre
Pobos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de Consulta,
Lejandración 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, av. 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso
Alatuerde Pañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307
Paz: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 208, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf:
(591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - Centro de Consulta, av. Cañada Pailón N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 - Telf: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de Consulta,
av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La
Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4)
4584506 - **Sucre:** Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro
de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709